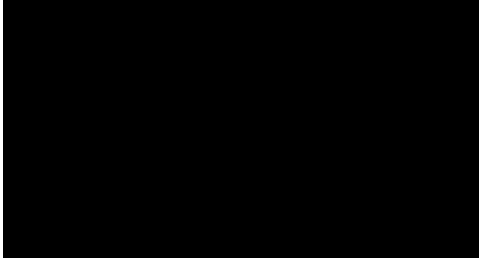


FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 016/2016

CD-016/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Jueves 28 de Abril de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Dieciséis-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 015/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

- V. SEGUIMIENTO A INVITACIÓN DE COMPAÑÍA ECUATORIANA INCAVIT USA. (ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 10/015.2016.)
- VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.



PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 015/2016, CELEBRADA EL DIA VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/016.2016). Aprobar el acta número Quince-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día viernes veintidós de Abril de dos mil dieciséis.

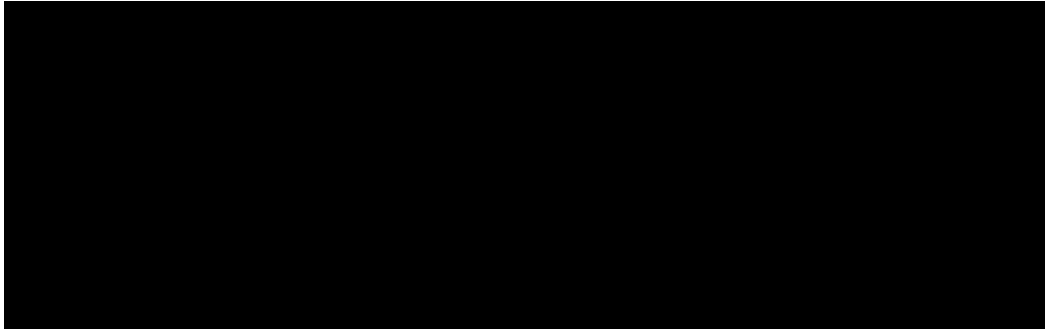
PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED], por un valor de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-182/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria largo plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 20% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos setenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$271.20).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por constituciones de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA por un monto de Ciento Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.



- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$369.16), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento (20%), Tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

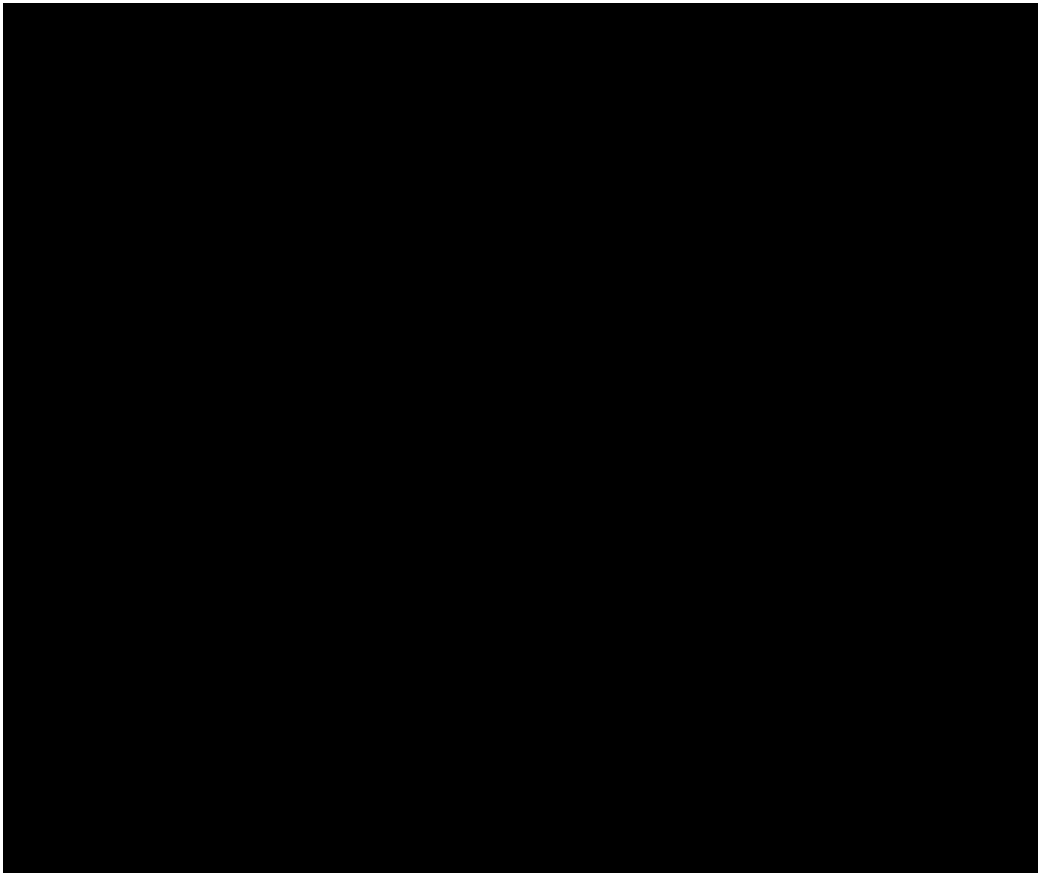
- 2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$11,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-181/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a



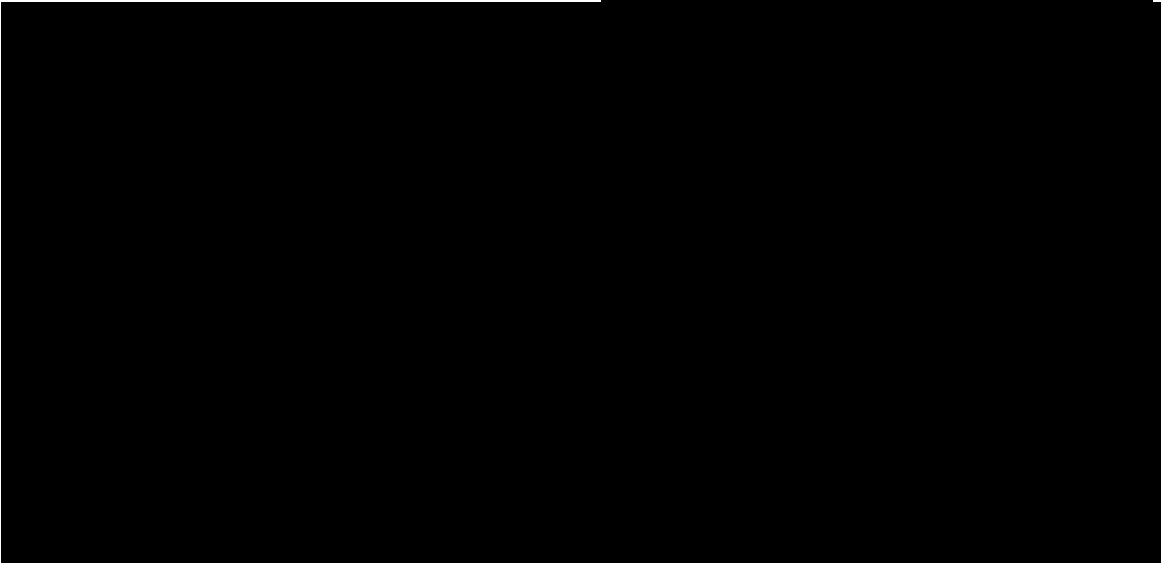
consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

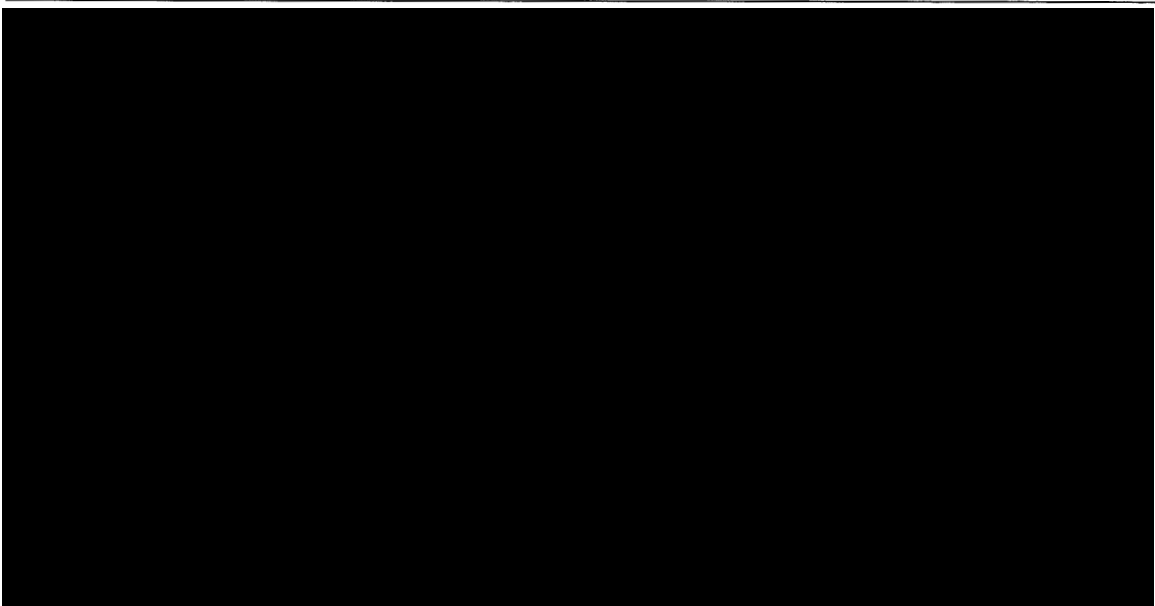
- a) Monto: Once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria largo plazo.
- e) Destino: Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos cuarenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$248.60).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por compraventa de vehículo y tramite de inscripción de prenda sin desplazamiento favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Ciento catorce Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, (US\$114.44) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de Ciento siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos, (US\$107.47) .
 - d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] con NIT número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] Unidos de América.
 - e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante y sin endoso.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$338.39), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Ciento cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos, (US\$146.66) correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente y codeudor para los vehículos en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$11,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento (20%) Tomando en consideración la Tasa efectiva máxima autorizada por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]





CONDICIONES ESPECIALES: a) Previo al desembolso el Sr. [REDACTED] codeudor, debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo en garantía placa [REDACTED] y dar inicio a los trámites necesarios para constituir prenda sobre dicho vehículo. c) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía que adquirirá placas [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por la clienta, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-178/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,400.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: INJUVE.
 - e) Destino: Capital de trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, (US\$76.84).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA por un valor de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$43.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] con NIT No. [REDACTED]
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y tres centavos (US\$170.93), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
 - k) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO CUATRO-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/016.2016) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea INJUVE, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$3,400.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento (18%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

CONDICIONES

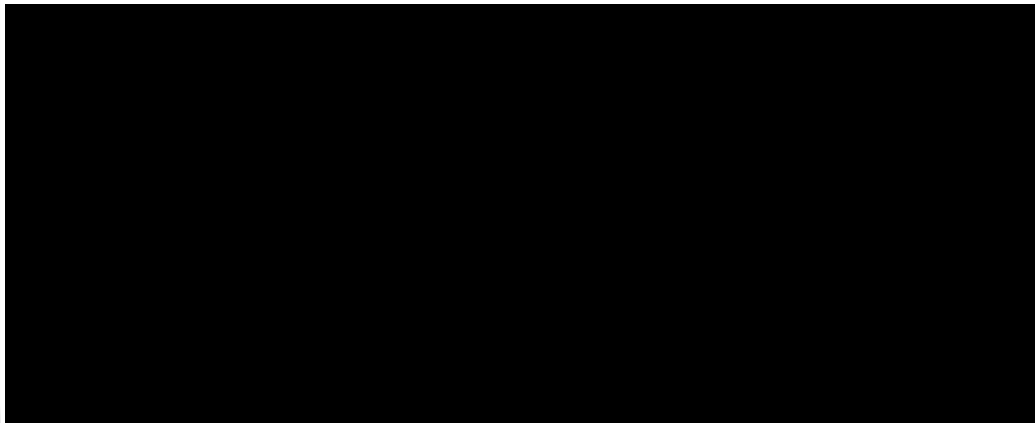
ESPECIALES: a) Previo al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por la clienta, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

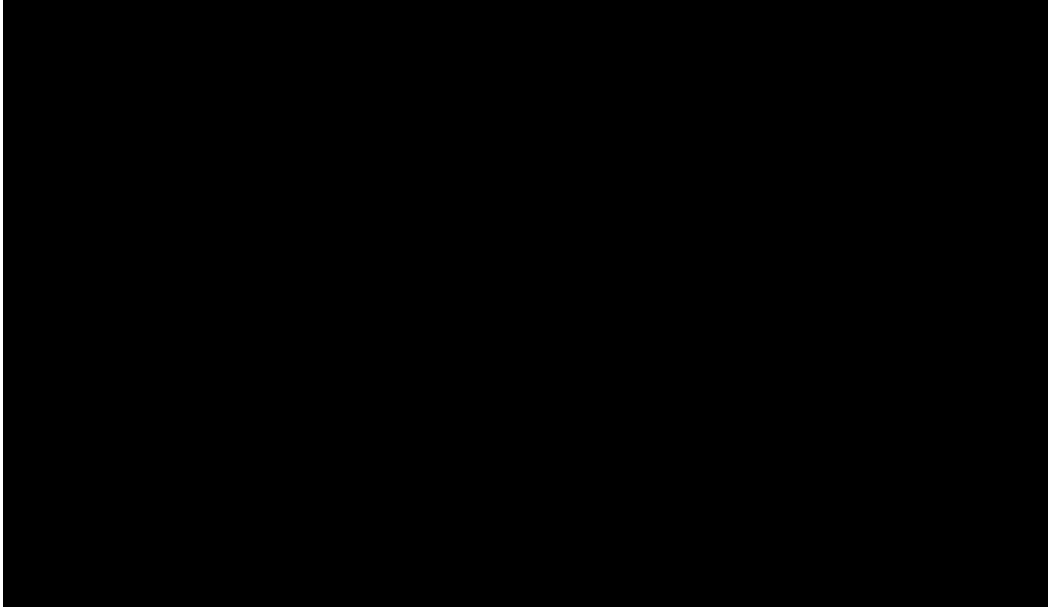
4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y



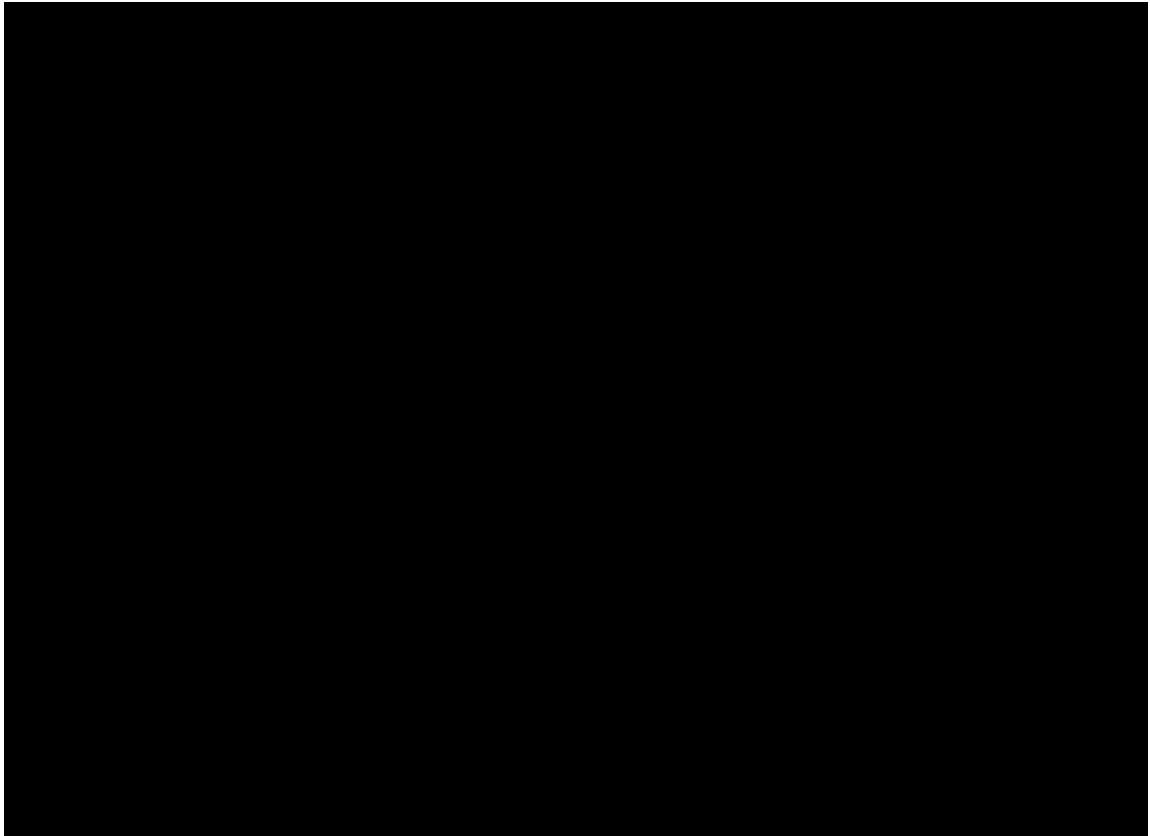
considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-176/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo, Activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos setenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$271.20).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Setenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$72.39), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cinco mil trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos, (US\$5,384.70).
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$369.16), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo plazo, a favor de la señora NORA [REDACTED] por un monto de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento (20%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

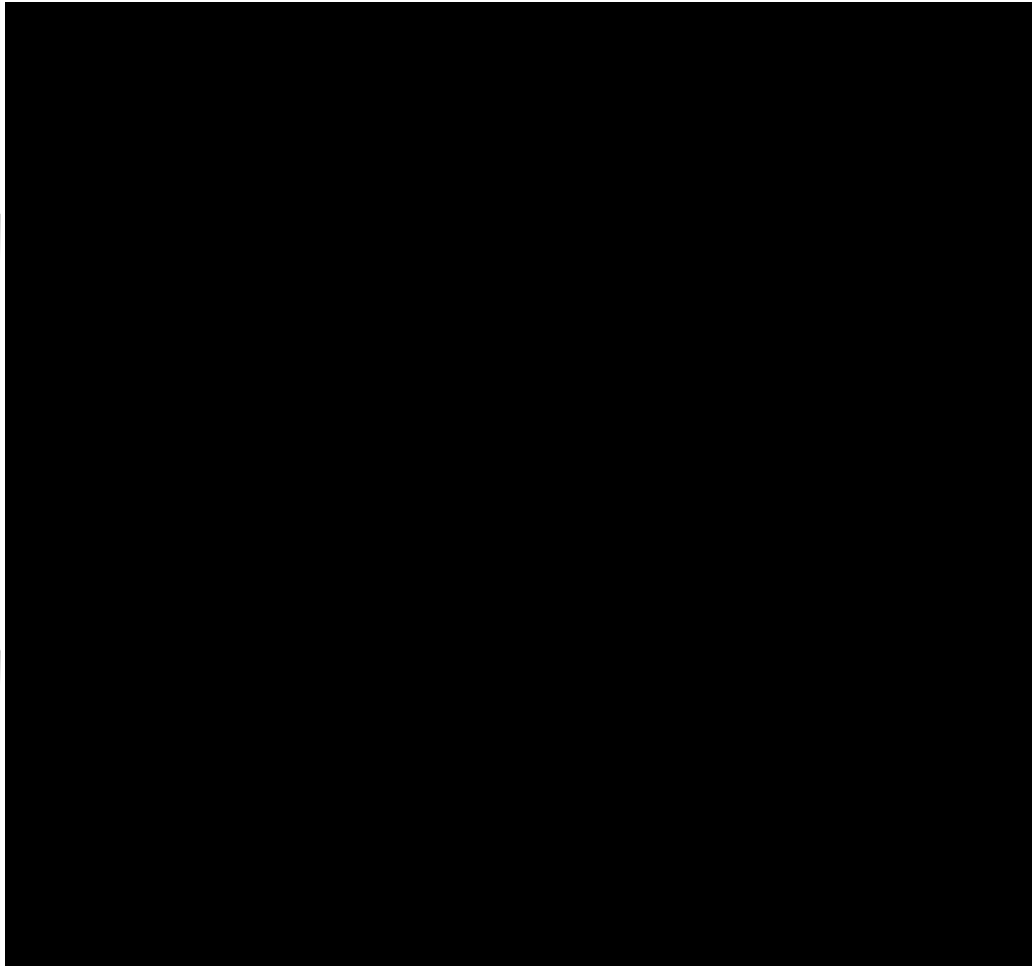
5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 7,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-179/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Nueve meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Corto plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$158.20).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por constitución de hipoteca abierta y prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos (US\$66.08), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 8 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Ochocientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$880.99), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (US\$32.53), que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá para el vehículo en garantía el solicitante.

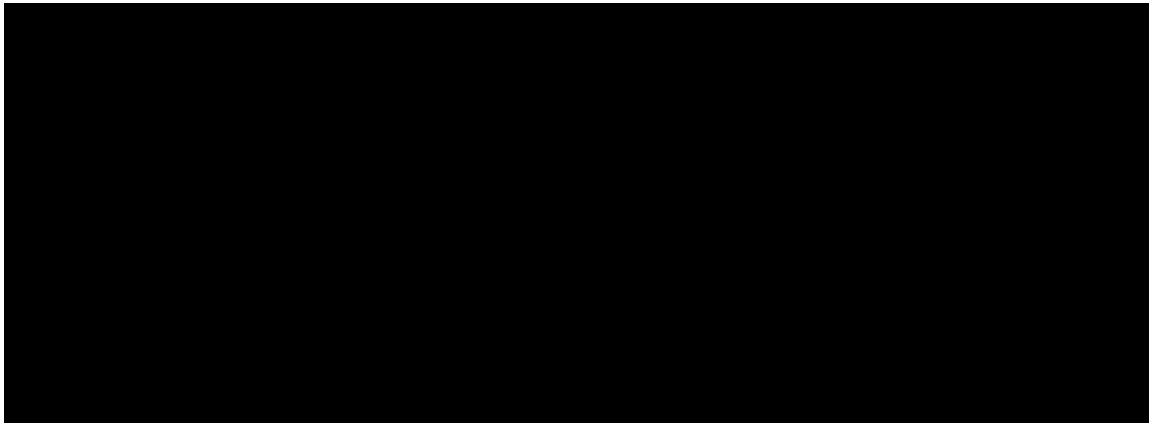


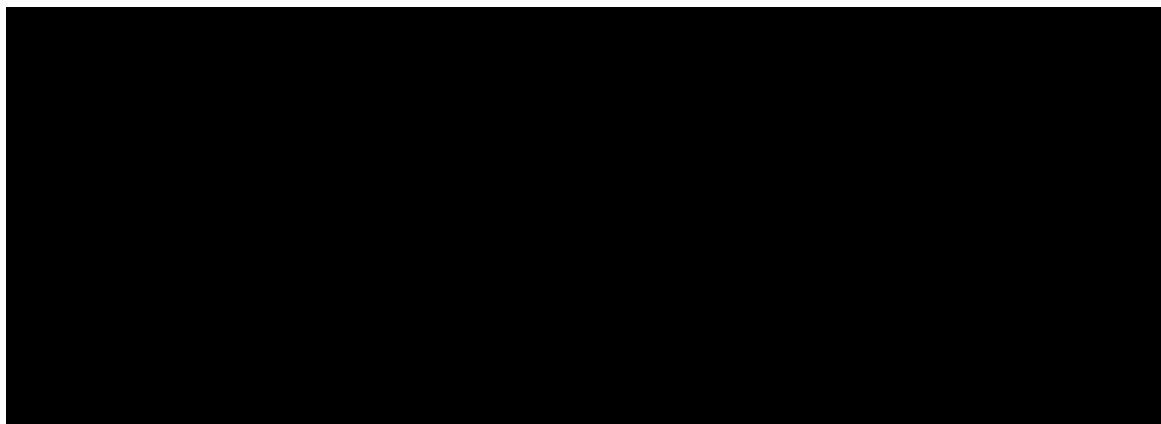
j) Forma de contratación: Mutuo Prendario e Hipotecario.

k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Corto Plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,000.00); Plazo de nueve meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]





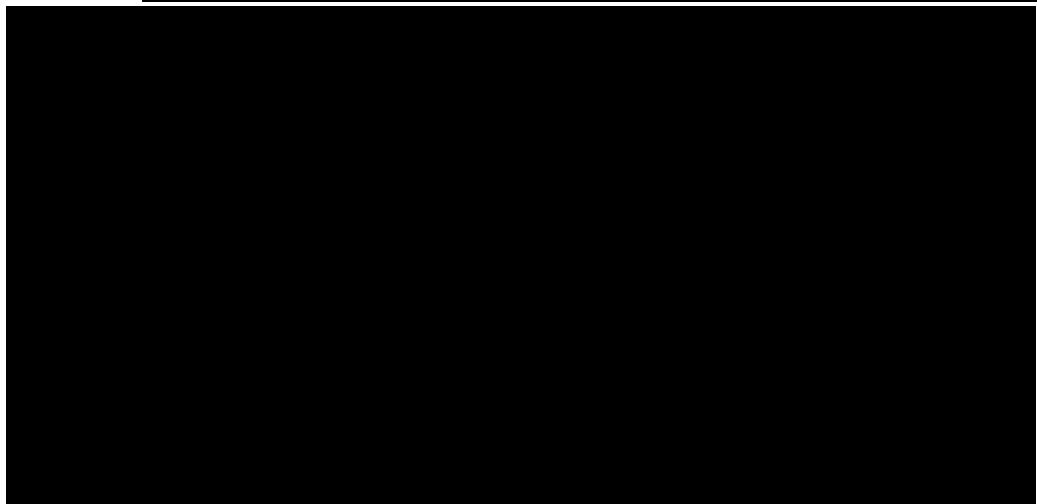
██████████. CONDICIONES ESPECIALES: Previo al desembolso el cliente debe presentar una solvencia municipal actualizada, en la cual detalle descripción completa del inmueble, incluyendo su extensión superficial, a fin de dar cumplimiento a sugerencia realizada por la Unidad Legal de FOSOFAMILIA a través de memorándum UL-179-2016. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor ██████████ ██████████ por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,500.00); cuyo giro de negocio es: ██████████ La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-180/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor ██████████ en las condiciones siguientes:

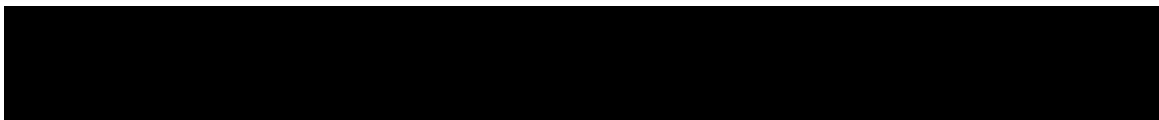
- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria largo plazo.
- e) Destino: Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$282.50). b)



- b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por compra venta y traspaso de vehículo, así como inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Ciento veintinueve Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$129.44), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] d) Emitir cheque por la diferencia a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED], con NIT Número [REDACTED]
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US\$384.54), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Ciento noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con once centavos, (US\$194.11) correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]




EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del veinte por ciento (20%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES: a) Previo al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía placa [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo en garantía placa [REDACTED] c) Posterior al desembolso el cliente debe asegura el vehículo en garantía que adquirirá placas [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

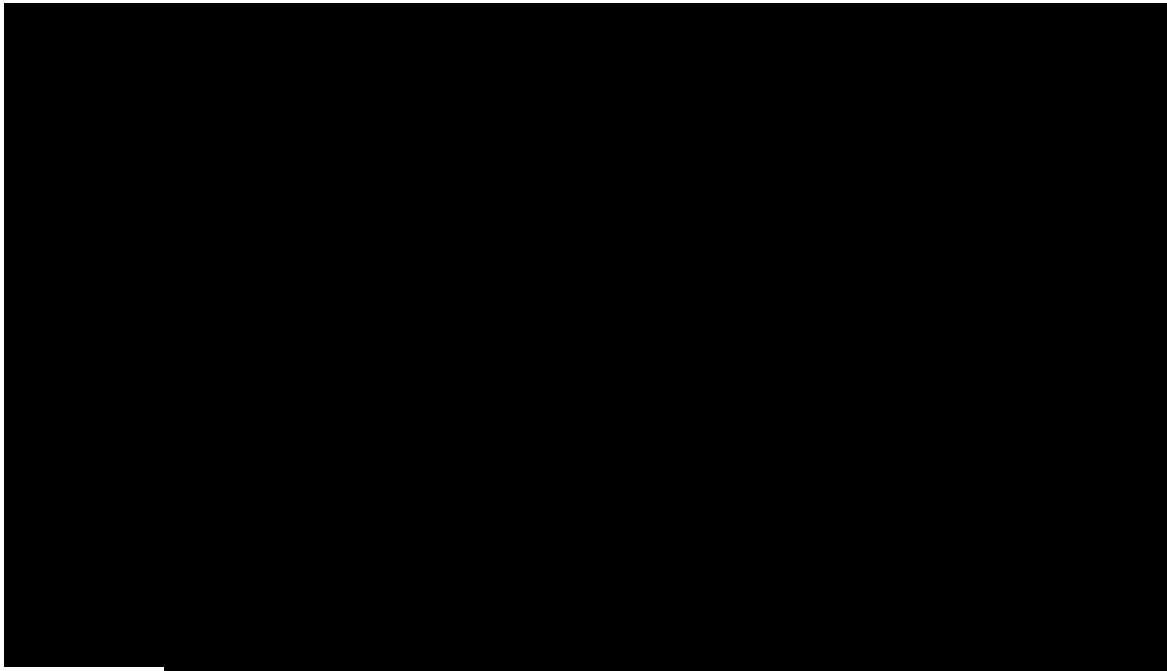
7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-175/2016 fechado 27 de Abril de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:



- a) Monto: Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Proveedores GOB.
- e) Destino: Capital de trabajo, Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Noventa Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$90.40).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos (US\$65.46) c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento setenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$171.17), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: 



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/016.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Proveedores GOB, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$4,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SEGUIMIENTO A INVITACIÓN DE COMPAÑÍA ECUATORIANA INCAVIT USA. (ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 10/015.2016.).

La licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva y Gerenta Administrativa, dando seguimiento a acuerdo de Consejo Directivo 10/015.2016, de fecha 22 de abril de 2016; en torno a viaje a la Ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a carta de invitación recibida por parte de la Compañía Ecuatoriana INCAVIT USA; presenta para consideración el detalle de la investigación realizada, sobre la forma y la documentación con la que se puede soportar contablemente una adquisición por internet, esto con el fin de reducir los costos por pago de boleto.

Dentro de la investigación se presentan los siguientes considerandos:

- Que en la sesión antes detallada se presentó el costo del vuelo a la Ciudad de Miami, el cual asciende a \$1,127.00 Dólares de los Estados Unidos de América; lo



cual por parte del Consejo Directivo se considera un costo alto y que puede disminuirse realizando la compra del boleto por Internet.

- Que no se cuenta con un antecedente en el cual se haya adquirido un bien o servicio con tarjeta de crédito de un funcionario y se reintegre por parte de FOSOFAMILIA.
- Que de acuerdo a solicitud de Presidencia se han realizado las investigaciones ante el Ministerio de Hacienda y el Banco [REDACTED] para la emisión de una Tarjeta de Crédito Empresarial, la cual sea utilizada para realizar compras vía electrónica y accesibles a un costo más bajo, como lo es el caso del Boleto Aéreo hacia Miami.

Se realizó la consulta vía teléfono, a la Supervisora del Ministerio de Hacienda, licenciada [REDACTED] quien manifestó los siguientes comentarios.

- Que de acuerdo a su conocimiento, las instituciones de Gobierno no manejan o utilizan Tarjeta de Crédito.
- Para iniciar el trámite el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, tienen que emitir la debida autorización.
- Si la institución bancaria aprueba el otorgamiento de tarjeta de crédito a favor de FOSOFAMILIA, se procederá a investigar y definir por parte de la licenciada [REDACTED] y el Ministerio de Hacienda, el proceso y los documentos probatorios para soportar el egreso contablemente.

Se realizó visita al Banco [REDACTED] quienes proporcionaron un contacto y se le hicieron las consultas vía teléfono. Manifestando los siguientes comentarios y/o requisitos:

- El Banco manifiesta que la única Institución Gubernamental, que cuenta con tarjeta de crédito es El Ministerio de [REDACTED]
- Acuerdo de la Máxima Autoridad (Consejo Directivo), donde se nombrar al Representante Legal para iniciar el proceso de la solicitud de Tarjeta de Crédito Empresarial.
- Presentar Personería Jurídica del Representante Legal y Nombramiento Presidencial.
- Límite mínimo de la tarjeta es de \$2,000.00.
- Cada transacción será cargada automáticamente a una cuenta institucional.
- Tasa Nominal 15.90% anual.
- Tasa Efectiva 15.90% anual.
- Membresía Titular. N/A.
- Membresía Adicional, hasta \$84.75.
- Retiro en efectivo: 5%+IVA/monto retirado.
- Sobregiro sobre monto excedido: \$5.65 mensual hasta cubrir sobregiro.
- Reposición por extravío y deterioro: N/A.

De acuerdo a lo anterior, queda a discreción del Consejo Directivo, se autorice a la administración a iniciar el trámite para la solicitud de una Tarjeta de Crédito Empresarial, se informa que se ha continuado solicitando cotizaciones de boleto en las diferentes



Agencias de Viaje, con la finalidad de disminuir el costo, obteniendo un último \$773.85; la lineada [REDACTED] agrega que der aprobado el viaje, se deben realizar algunos movimientos presupuestarios, debido a que en el Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016, no se presupuestó fondos para los específicos: Pasajes al Exterior y Viáticos por Comisión Externa, en ese sentido se solicita al Consejo Directivo la autorización para realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Ajuste presupuestario, entre específicos de la siguiente forma:

| Específico | Línea de trabajo | Movimiento | Mes afectado | Monto |
|---------------------------------------|---------------------------------------|------------|-----------------|------------|
| 51101 - Sueldos | Dirección Superior y Ejecutiva - 0101 | Disminuye | Enero/16 | \$2,885.00 |
| 54404 - Viáticos por Comisión Externa | Dirección Superior y Ejecutiva - 0101 | Aumenta | Abril o mayo/16 | \$2,885.00 |

2. Transferencia Ejecutiva Interna, de la siguiente forma:

| Específico | Línea de trabajo | Movimiento | Mes afectado | Monto |
|-----------------------------|--|------------|--------------------|----------|
| 54401 - Pasajes al interior | Otorgamiento y recuperación de Créditos - 0201 | Disminuye | Enero y febrero/16 | \$773.85 |
| 54402 - Pasajes al Exterior | Dirección Superior y Ejecutiva - 0101 | Aumenta | Abril o mayo/16 | \$773.85 |

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/016.2016). A) Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED] B) Autorizar el viaje a favor de la licenciada [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA, hacia la Ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a carta de invitación recibida por parte de la Compañía Ecuatoriana INCAVIT USA, con el fin de continuar con el proceso de socialización, en la promoción del Asocio público y privado a través del fortalecimiento de la mano de obra artesanal y su inclusión como sector vulnerable a la Banca Institucional Pública y la promoción de nicho de mercado a fin de apoyar a nuestros clientes y a su vez fortalecer las relaciones comerciales entre ambas instituciones. Lo anterior queda sujeto a confirmación de fechas por parte de la licenciada [REDACTED] C) Autorizar a favor de la licenciada [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA, los gastos de viáticos y terminal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos. D) Se instruye a la Administración continuar cotizando el boleto y que este sea adquirido en una Agencia de Viaje, a fin de contar con la documentación de soporte contable como lo es el crédito fiscal. E) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, realizar en el SAFI, Ajuste presupuestario, entre específicos y Transferencia Ejecutiva Interna, según el detalle presentado en la presente acta.

PUNTO VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al

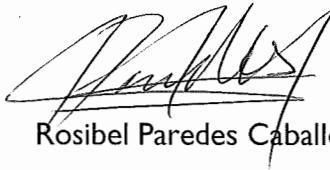


siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.

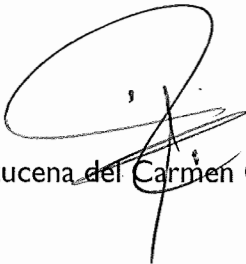
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO DIECISEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/016.2016).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las ocho horas y treinta minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



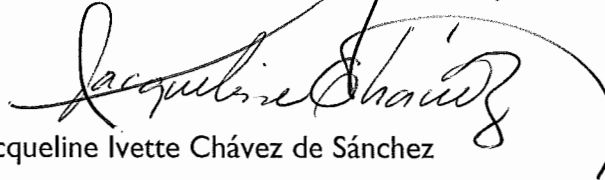
Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

